

ACEPTA RENUNCIA DE POSTULANTE CONJUNTO HABITACIONAL PROYECTO LAS ARBOLEDAS DE CHILLÁN IV, CODIGO 115614, SUBSIDIO HABITACIONAL EXTRAORDINARIO PARA PROYECTOS DE INTEGRACIÓN SOCIAL, D.S. N° 116, (V. Y U.), DE 2014./

RESOLUCION EXENTA N° 3950

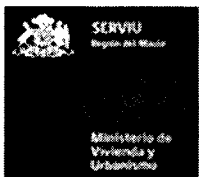
CONCEPCION, 11 DIC 2018

VISTO:

- a) Lo dispuesto en el D.S. N° 116, (V. y U.), de 2014, que regula el Programa de Subsidio Habitacional Extraordinario para Proyectos de Integración Social y sus modificaciones;
- b) La Resolución Exenta N° 846, (V. y U.), de 2015, publicada en el Diario Oficial del 9 de febrero de 2015, que dispuso el llamado a Presentación de Proyectos Habitacionales, para el Subsidio Habitacional Extraordinario para Proyectos de Integración Social;
- c) La Resolución Exenta N° 2.104, (V. y U.), de 2015, publicada en el Diario Oficial del 8 de abril de 2015, que aprobó los proyectos seleccionados en el primer cierre del llamado a presentación de proyectos habitacionales, para el Subsidio Habitacional Extraordinario para Proyectos de Integración Social, D.S. N° 116, (V. y U.), de 2014, entre otros, el proyecto que se individualiza a continuación para la Región del Biobío:

Código de Proyecto	Nombre Proyecto	Entidad Desarrolladora	Empresa Constructora	Comuna	N° vivienda del Proyecto
115614	Arboledas de Chillán IV	Inmobiliaria Armas Portal las Rosas SpA.	Constructora Armas Ltda.	Chillán	200

- d) El Convenio de fecha 30.04.2015, suscrito entre la Entidad Desarrolladora Inmobiliaria Armas Portal las Rosas SpA., y el SERVIU Región del Biobío, aprobado por Resolución Exenta N° 1.507 de fecha 30.04.2015, para el proyecto señalado en visto c) precedente;
- e) La Resolución Exenta N°497 de fecha 12.05.2017, de SEREMI MINVU Región del Biobío, que prorroga el plazo por 180 días, para la recepción municipal del total de las viviendas, del proyecto señalado en el visto c);
- f) La Resolución Exenta N°4.198 de 20.11.2017, que aprueba nóminas de postulantes seleccionados, bono de integración social y bono por captación de subsidios, para el proyecto habitacional Arboledas de Chillán IV, código 115614, seleccionado en el llamado a presentación de proyectos habitacionales, para el subsidio habitacional extraordinario para proyectos de integración social, D.S. N°116, (V. y U.), de 2014;
- g) El Oficio N°482 de fecha 22.11.2018, del Jefe Departamento Provincial SERVIU Ñuble, adjunta una solicitud de renuncia de sectores medios, corresponde al Proyecto Las Arboledas de Chillán IV, de la Entidad Desarrolladora Inmobiliaria Armas Portal las Rosas SPA;
- h) La Circular 41 del Jefe de Política habitacional a los Sres. Directores (as) SERVIU de todas las regiones, de 06 de noviembre de 2015., sobre Asignación de Subsidio D.S. N°116 (V y U) de 2014, determinación de Bonos de Integración Social y Captación de Subsidio;



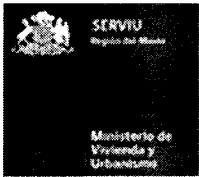
- i) La Resolución N° 1600/2008, del Sr. Contralor General de la República, que establece normas de exención del trámite de Toma de Razón;
- j) El D.S. 355 de V. y U. de 1976 y sus modificaciones; la Resolución TRA N° 272/1601/2018 de fecha 24.07.2018, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, tomada de razón con fecha 13.08.2018, que me designa Jefa Suplente del Depto. de Operaciones Habitacionales; y la Resolución Exenta N° 394 de fecha 01.02.2018, de SERVIU Región del Biobío, que delega facultades y,

CONSIDERANDO:

- a) El inciso quinto del art 10 D.S. N° 116 (V. y U.), de 2014, en donde se indica que si con posterioridad a la fecha de recepción municipal, quedasen viviendas en los proyectos a que se refiere el D.S. N° 116 (V. y U.), podrán incorporarse familias de sectores vulnerables y sectores medios, y beneficiarios de subsidio de algunos de los programas citados en la letra b) y c) del artículo 2° de este decreto, manteniendo los beneficios de D.S. 116 (V. y U.), hasta 18 meses después de la fecha de recepción municipal; o ser vendidas sin la aplicación de un subsidio.
- b) El inciso sexto del art 10 del D.S. N°116 (V. y U.), de 2014 en donde se indica si con posterioridad a la fecha de recepción municipal se produce la renuncia de uno o más beneficiarios de subsidio y consecuencia de esas renunciaciones no se cumple el porcentaje de familias vulnerables y/o se disminuye el porcentaje de captación de subsidios determinados, la entidad desarrolladora podrá efectuar reemplazos hasta 18 meses después de la fecha de recepción municipal, siempre que el reemplazante sea un beneficiario de subsidio.
- c) El inciso séptimo del art. 10 del D.S. N°116 (V. y U.), de 2014 en donde se indica que si una familia a las que se refieren las letra b) y c) del artículo 2° del D.S. N° 116 (V. y U.) renuncian o se desisten de la reserva de una vivienda después de la fecha de recepción municipal del proyecto, quedará impedido de reservar y adquirir una vivienda en otros proyectos seleccionados en el marco de este reglamento y se producirá la caducidad automática del subsidio.
- d) Que la familia renunciada, no afecta el porcentaje de familias vulnerables, ni en el porcentaje del bono por captación de subsidios, de acuerdo a lo establecido en el art. 10 del D.S. N°116(V. y U.), de 2014, dicto la siguiente.

RESOLUCIÓN:

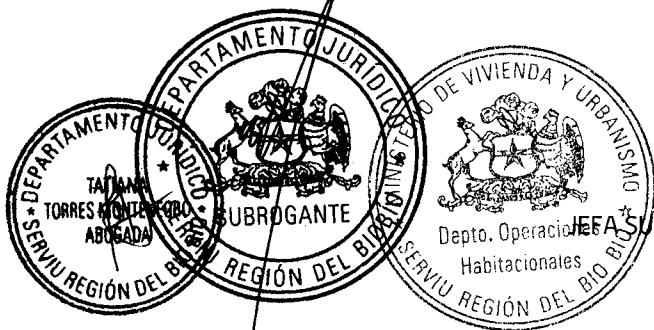
1. ACÉPTASE LA RENUNCIA de 01 beneficiario para el subsidio D.S. N° 116 (V. y U.) de 2014, para el proyecto **"Las Arboledas de Chillán IV"**, código **115614**, que a continuación se detalla:



Nº	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	CÉDULA IDENT.	DV	RESOLUCIÓN
1	OLIVARES	VILLAGRÁN	PAULO JESÚS	17452673	7	RES. EX. Nº 4.198 de 20-11-2017

2. APLÍQUESE lo indicado en el artículo 10º de D.S. Nº116(V. y U.), que indica que si una familia a las que se refiere las letra b) y c) del artículo 2º del D.S. Nº 116 (V. y U.), renuncia o se desiste de la reserva de una vivienda después de la fecha de recepción municipal del proyecto, quedará impedido de reservar y adquirir una vivienda en otros proyectos seleccionados en el marco de este reglamento y se producirá la caducidad automática del subsidio, al beneficiario renunciado indicado en el resuelvo 1).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL Y ARCHÍVESE




KAREN HERNÁNDEZ LORCA

JEFA SUPLENTE DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES
SERVIU REGIÓN DEL BIOBÍO

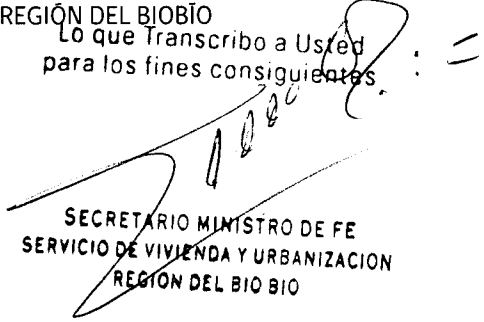
Lo que Transcribo a Usted
para los fines consiguientes. =

VºBº Jurídico


PCM/ngp

DISTRIBUCIÓN

- Inmobiliaria San Pedro SPA., Dirección Las Rosas Nº442, Chillán.
- Dirección SERVIU Región del Biobío
- Depto. Técnico.
- Unidad de Programas Habitacionales Sectores Medios y PPPF (Nancy Gómez Parra).
- Unidad de Plataforma de Pago y Ejecución Presupuestaria de Subsidios (Pablo Torres).
- Oficina de Partes


SECRETARIO MINISTRO DE FE
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION
REGIÓN DEL BIO BÍO